



**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE HERMANAMIENTO  
ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY (MEXICO) Y DE  
BARCELONA (ESPAÑA).**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, España, y  
el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, México,

**C O N S I D E R A N :**

Que el Convenio de Hermandad existente entre Barcelona  
y Monterrey firmado el 27 de abril de 1977 expresa la  
voluntad de ambos Ayuntamientos de intensificar y  
estrechar las relaciones entre las dos ciudades y sus  
habitantes;

Que ambos Ayuntamientos desean reforzar su relación de  
hermandad;

Que es deseo de ambos Ayuntamientos consolidar esta  
relación, dándole un impulso en el marco de un acuerdo  
de cooperación a través de proyectos económicos, de  
asesoría y culturales realizados en forma conjunta;

Que el desarrollo económico de los municipios  
contribuye a incrementar el bienestar social de sus  
ciudadanos;

Que el año de 1992 constituye una fecha de gran  
significación para México y España, y por ende para  
Barcelona y Monterrey, y que en consecuencia es  
conveniente el establecimiento de acciones que tengan  
como objetivo la intensificación de las relaciones  
económicas y culturales;



**A C U E R D A N :**

**ARTICULO 1**

Con el propósito de promover la modernización de la administración y servicios públicos municipales, así como la de inducir el desarrollo tecnológico en el área de Desarrollo Urbano que permita incrementar el bienestar de los habitantes de ambas ciudades se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Fomentar y apoyar la celebración de seminarios, simposios e intercambios de información y asesoría que permitan incrementar los conocimientos sobre los diversos aspectos que forman parte de la administración pública municipal a través de:
- El Instituto para la Modernización Pública Municipal de Monterrey, y Tecnologías Urbanas de Barcelona S.A., Institut Municipal per a la Promoció Urbanística, Unitat Operativa de Control Ambiental y otras empresas públicas o privadas especializadas en servicios urbanos municipales.

**ARTICULO 2**

Con el propósito de obtener un desarrollo social adecuado de nuestros pueblos, es necesario tener un desarrollo económico propicio. Para tal fin, ambos ayuntamientos se comprometen a intercambiar experiencias a través de programas de asesoría en el área de desarrollo económico municipal, apoyándose en:

- Dirección de Fomento Económico de Monterrey; Barcelona Activa, S.A.; Consorci de la Zona Franca de Barcelona y, en general, a través de todas las instituciones que apoyen el desarrollo económico de nuestras ciudades.
- Fomentar la participación en seminarios, simposios, exposiciones comerciales e industriales, visitas



recíprocas y otras actividades de promoción. Ambas partes se comprometen a promover entre sus habitantes las Ferias Internacionales que se llevan a cabo en cada entidad, propiciando la promoción económica y turística en las mismas.

### ARTICULO 3

Los gastos que se puedan originar con motivo de estos servicios serán afrontados conjuntamente por la Presidencia Municipal de Monterrey y por el Ayuntamiento de Barcelona, adoptando la fórmula de que quien envía los técnicos sufraga los gastos de transporte y quien los recibe, los de estancia, sin perjuicio que pueda obtenerse financiación de organismos nacionales e internacionales.

### ARTICULO 4

Formular e instrumentar un Programa para impulsar el desarrollo conjunto de ambas Ciudades, con el objetivo general de establecer mecanismos que contribuyan a dinamizar e incrementar los intercambios turísticos, económicos y de desarrollo urbano y administración municipal entre ambos Ayuntamientos y sus pueblos, sin perjuicio de los compromisos internacionales adquiridos por cada uno de ellos. Con este propósito se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Promover la modernización de la Administración Municipal de la Ciudad de Monterrey a través de convenios específicos de asesoría e intercambio de tecnología urbana entre ambos ayuntamientos.
- Fomentar el desarrollo de los sectores productivos y de servicios en la Ciudad de Monterrey y la presencia del empresariado catalán en dicho desarrollo. Para tal efecto, se estimulará la participación activa, promoviendo asociaciones entre empresas catalanas y regionmontanas.
- Promover que todas las actividades desarrolladas



entre ambas Ciudades cuenten con el apoyo de nuestros respectivos Gobiernos, con el objetivo de que los programas se apoyen en el reciente Tratado General de Cooperación y Amistad signado por el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos.

#### ARTICULO 5

Para la consecución de los objetivos citados se considera necesario el establecimiento de un marco institucional favorable, una dotación suficiente de recursos financieros y la realización de una adecuada promoción y difusión de las ventajas y posibilidades que este acuerdo contempla. Por lo tanto, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Las partes se comprometen a gestionar ante sus gobiernos respectivos el apoyo financiero a los proyectos de desarrollo económico que se generen a través de la promoción de este acuerdo. Este apoyo financiero deberá ser obtenido preferentemente de las aportaciones de capital para el desarrollo inducidos por los Gobiernos de España y México, y que están contemplados en el Tratado General de Cooperación y Amistad signado por ambos Gobiernos.
- Ambas Municipalidades se comprometen a apoyar actividades conjuntas de difusión, identificación y promoción de oportunidades de inversión, a través de las instituciones existentes en ambas ciudades.

#### ARTICULO 6

Con el propósito de movilizar las inversiones y coinversiones de empresas regiomontanas y catalanas, públicas o privadas, así como el de incrementar el comercio exterior entre las partes y lograr un aumento en los intercambios entre Monterrey y Barcelona, ambos ayuntamientos realizarán diversas tareas de promoción, estímulo y gestión a través de:

- La constitución de una Comisión Mixta presidida por



- el Presidente Municipal de Monterrey y por el Alcalde de Barcelona, o las personas en que deleguen, y compuesta por representantes de órganos municipales o de los organismos que asuman la gestión de los programas y actuaciones conjuntas.
- Por parte del Ayuntamiento de Barcelona, serán la Regidoria de Relacions Territorials y la empresa con mayoría de capital municipal Tecnologies Urbanes de Barcelona, S.A. las que asuman la gestión de los programas y actuaciones que surjan. Por parte del Ayuntamiento de Monterrey serán la Dirección de Fomento Económico y Turismo Municipal.
  - Con el fin de la captación de recursos para la financiación de los proyectos potenciales de inversión la Comisión Mixta recabará la ayuda de las instituciones financieras de cooperación y comercio exterior de los Gobiernos mexicano y español y de las empresas públicas o privadas de ambos países.
  - La Comisión Mixta potenciará los intercambios entre las instituciones de promoción turística de los dos países para la promoción y la difusión del potencial turístico de ambas ciudades y la concreción de programas turísticos específicos que incrementen el flujo de turistas entre ellas.

#### ARTICULO 7

Ambos Ayuntamientos se comprometen a promover y difundir el Tratado de Cooperación y Amistad signados por el Gobierno Español y el Gobierno Mexicano, con el objetivo que los beneficios del acuerdo citado apoyen las actividades y objetivos del presente acuerdo.

#### ARTICULO 8

El presente acuerdo tendrá validez de dos años y entrará en vigor en la misma fecha en que sea signado por ambos Alcaldes. Al menos tres meses antes de su terminación, las dos partes se reunirán para entablar



conversaciones con vistas al establecimiento de un nuevo acuerdo.

ARTICULO 9

A todos los efectos firman el presente Acuerdo Complementario al Convenio, en ejemplar duplicado, el Presidente Municipal de Monterrey, Licenciado Sócrates RIZZO GARCIA y el Alcalde de Barcelona, D. Pasqual MARAGALL I MIRA, en Barcelona a 14 de febrero de 1.990.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MONTERREY

SOCRATES RIZZO GARCIA

EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

PASQUAL MARAGALL I MIRA